



NACIONAL



RESOLUCION 1759/2007
MINISTERIO DEL INTERIOR (M.I.)

Narcotráfico -- Policía Federal Argentina --
Asignación de la función de desarrollar y sostener un
mecanismo de consulta para la lucha contra el
narcotráfico, con núcleo en la Central Nacional de
Datos de la Superintendencia de Drogas Peligrosas.
del 31/07/2007; Boletín Oficial 03/08/2007

VISTO, las Leyes N° 23.737, 24.059 y 22.520, y los Decretos 1066 y 1067 ambos del 20 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR tiene la responsabilidad de coordinar, articular y controlar el funcionamiento de las Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional, y arbitrar los medios necesarios para optimizar su desempeño.

Que se encuentran en etapa de ejecución distintas acciones impulsadas por este Ministerio orientadas a elevar los niveles de eficiencia y eficacia en la persecución de delitos graves y complejos, y especialmente en materia de lucha contra el narcotráfico, entre ellas la Resolución Ministerial N° 788/2007 con la implementación del Registro Unico de Análisis del Narcotráfico (RUAN).

Que la Ley N° 23.737 en su artículo 31 dispone la adopción y conformación de una base de datos para consulta permanente de los organismos de seguridad y la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ello con el objetivo de efficientizar la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en todo el país.

Que la mencionada ley, dispone además que dicho mecanismo ha de nutrirse con la información que proporcionen los citados organismos, y que su ordenamiento recae en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

Que es necesario adoptar las medidas pertinentes para garantizar el adecuado cumplimiento de las previsiones normativas vigentes, y consecuentemente regularizar el flujo de comunicaciones que nutran de información a la mencionada base de datos.

Que la centralización y unificación de la información posibilitará contar con acabados diagnósticos sobre la problemática; planificar cursos de acción; coadyuvar con la labor jurisdiccional en las pesquisas; mejorar sustancialmente los niveles de eficacia en la lucha contra el narcotráfico y efficientizar el empleo de los recursos destinados para ello.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°- Asígnase a la Policía Federal Argentina la misión de desarrollar y sostener un mecanismo de consulta eficaz y eficiente para la lucha contra el narcotráfico, sustentado en las responsabilidades asignadas por el Artículo 31 de la Ley 23.737, cuyo núcleo estará constituido por la Central Nacional de Datos de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

Art. 2°- La SUPERINTENDENCIA DE DROGAS PELIGROSAS, por intermedio de la División Central Nacional de Datos, además de las funciones inherentes a su condición de

administrador del sistema, adecuará la infraestructura con el máximo de medidas de seguridad acordes a la naturaleza de la información a manejar, con la finalidad de que el personal de GENDARMERIA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA y otros organismos Nacionales o Provinciales puedan realizar consultas al sistema e intercambiar la información respectiva.

Art. 3º- La coordinación del sistema estará a cargo de los responsables de cada una de las Fuerzas, la que será ejercida cada seis meses, en forma rotativa.

Art. 4º- Comuníquese al Ministerio de Economía y Producción a los efectos que la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS tome conocimiento de la presente resolución; invitándola a adherir al mecanismo de compilación, aporte y consulta de la Central Nacional de Datos.

Art. 5º- Invítese a las Fuerzas de Seguridad Provinciales a incorporarse al mecanismo de suministro de información y consulta de la Central Nacional de Datos.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

